SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió contestación de la demanda. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

Riohacha, La Guajira, Abril veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Demandante: **YESENEIRA ROSIO MEJIA VERGARA**

Demandado: **ROBERTO CARLOS GONZALEZ CANTILLO**

Radicado: **44-001-31-10-001-2021-00048-00**

Vista la nota secretarial que antecede y conforme al memorial poder elevado por la parte accionada, el despacho ordena:

-Téngase por contestada la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico promovida por la señora YESENEIRA ROSIO MEJIA VERGARA en contra del señor ROBERTO CARLOS GONZALEZ CANTILLO.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora CINDY PAOLA BLANCO GONZALEZ, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor ROBERTO CARLOS GONZALEZ CANTILLO, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito